

# BOP

Córdoba

Año CLXXXIII

## Sumario

---

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Diputación de Córdoba

Acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se aprueba la Modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios 2016-2019, bienio 2018-2019, a petición del Ayuntamiento de Fuente La Lancha

p. 2670

Acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se aprueba la Modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios 2016-2019, bienio 2018-2019, a petición del Ayuntamiento de Almedinilla

p. 2670

Acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se aprueba la Modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios 2016-2019, bienio 2018-2019, a petición del Ayuntamiento de Zuheros

p. 2670

Acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se aprueba la Modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios 2016-2019, bienio 2016-2017, a petición del Ayuntamiento de Palma del Río

p. 2671

Acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se aprueba la Modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios 2016-2019, bienio 2016-2017, a petición del Ayuntamiento de Priego de Córdoba

p. 2671

Acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se aprueba la Modificación del Plan Provincial de Obras de Infraestructuras Hidráulicas 2017, mediante la inclusión de la obra "Renovación de la arteria de abastecimiento en alta en Fuente Palmera"

p. 2672

#### Ayuntamiento de Belmez

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belmez por el que se delegan en la Concejala doña Julia María Márquez López y en la Concejala doña María Eugenia Ruiz Gómez la competencia de la Alcaldía para los actos de autorización de matrimonio civil

p. 2672

---

**Ayuntamiento de Castro del Río**

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río por el que se delega en doña Marisa Ruz García, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía

p. 2672

**Ayuntamiento de Fuente Tójar**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar por el que se publica relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para las pruebas selectivas de una plaza de Administrativo adscrita a la escala de Administración General

p. 2672

**Ayuntamiento de Lucena**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se hace público el expediente de Modificación de Créditos número 1/2018, mediante Créditos Extraordinarios en el vigente Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal de Lucena

p. 2673

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se hace público Extracto de la Convocatoria de Subvenciones de Ayudas de alquiler de vivienda para jóvenes correspondiente al ejercicio 2018

p. 2673

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se hace público Extracto de la Convocatoria de Subvenciones de Ayudas para actividades de cooperación y solidaridad con los países en vías de desarrollo

p. 2673

**Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo**

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público año 2017

p. 2674

**VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada**

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, por el que se convoca proceso selectivo para cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto de Nueva Carteya (Córdoba), Partido Judicial de Cabra

p. 2675

**VIII. OTRAS ENTIDADES****Instituto Municipal de Deportes. Córdoba**

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO) por el que se hace público Extracto de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2018 y específicas correspondientes a la línea de actuación A1) Escuelas Deportivas Municipales - Temporada 2018/2019

p. 2675

**Instituto Municipal de las Artes Escénicas. Gran Teatro. Córdoba**

Acuerdo del Instituto Municipal de Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba por el que se publica la delegación en el Presidente del IMAE, todas las facultades delegables en materia de contratación del Consejo Rector del IMAE, en sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2018

p. 2675

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 2.244/2018

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2018, aprobó la Modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios 2016-2019, bienio 2018-2019 a petición del Ayuntamiento de Fuente La Lancha en el siguiente sentido:

Primero. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2016-2019, bienio 2018-2019, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Fuente la Lancha, en el siguiente sentido:

a) Dar de baja la actuación "Rehabilitación de Plaza Sotomayor y Zuñiga" por un importe de 161.549,03 €.

El presupuesto de esta actuación se repartirá entre una nueva

actuación y el incremento de las restantes obras aprobadas.

b) Dar de alta la actuación "Adquisición de terrenos anexos al cementerio municipal" por un importe de 4.633,60 €, dicha adquisición se realizará por parte del propio ayuntamiento, según valoración técnica realizada por la Sección de Expropiaciones y Valoraciones de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

c) Modificar la actuación inicialmente denominada "Reforma Cementerio Municipal", por la de "Ampliación y Reforma del Cementerio Municipal" por un importe de 105.000,00 €, siendo el sistema de ejecución el de contratación por la Diputación Provincial.

d) Incrementar el importe de la obra "Rehabilitación de Salón Polivalente", ascendente a 105.600,00 €, siendo el sistema de ejecución el de contratación por la Diputación Provincial.

e) Incrementar el importe de la obra "Adecuación de Recinto de El Calvario", ascendente a 93.715,43 €, siendo el sistema de ejecución el de contratación por la Diputación Provincial.

Quedando, las actuaciones del bienio 2018-2019, como a continuación se indican:

Entidad Local	Denominación Actuación	BIENIO 2018-2019		
		Aportación Diputación	Extra Entidad Local	Total Actuación
Fuente La Lancha	Adquisición de Terrenos Anexos al Cementerio Municipal	4.633,60	0,00	4.633,60
Fuente La Lancha	Ampliación y Reforma del Cementerio Municipal	105.000,00	0,00	105.000,00
Fuente La Lancha	Rehabilitación Salón Polivalente	105.600,00	0,00	105.600,00
Fuente La Lancha	Adecuación de Recinto El Calvario	93.715,43	0,00	93.715,43
Total Fuente La Lancha		308.949,03	0,00	308.949,03 €

Segundo. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 27 de junio de 2018, el Diputado-Delegado del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

Núm. 2.245/2018

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2018, aprobó la Modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios 2016-2019, bienio 2018-2019 a petición del Ayuntamiento de Almedinilla en el siguiente sentido:

Primero. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2016-2019, bienio 2018-2019, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Almedinilla, modificando la actuación "1 FASE CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO DE AGUA POTABLE DE 500 M<sup>3</sup>" con presupuesto total de 207.840,60 € por la siguiente actuación:

Denominación Actuación	BIENIO 2018-2019		
	Aportación Diputación	Extra Entidad Local	Total Actuación
1 Fase Construcción Edificio Uso Educativo Primer Ciclo Infantil y de Adultos	80.412,40	127.428,20	207.840,60

Segundo. Encomendar a la Diputación Provincial, la redacción del proyecto técnico, siendo el sistema de ejecución el de contratación por la Diputación Provincial.

Tercero. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 27 de junio de 2018, el Diputado-Delegado del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

Núm. 2.246/2018

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2018, aprobó la Modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios 2016-2019, bienio 2018-2019 a petición del Ayuntamiento de Zuheros en el siguiente sentido:

Primero. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2016-2019, bienio 2018-2019, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Zuheros, modificando la actuación "Aparcamientos en SGEL/AE2 (Sistema General de Espacios Públicos Libres) Ladera Este" con

un presupuesto de 197.689,27€, por las siguientes actuaciones:

1. Aparcamientos en SGEL/AE2 Ladera Este, con un presupuesto de 177.935,96€, encomendando a la Diputación Provincial, la redacción y la dirección técnica del proyecto, así como la contratación de las obras.

2. Adquisición de suelo, polígono 3 parcela 157 para SGELE/AE2 Ladera Este, con un presupuesto de 19.753,31€, solicitando autorización para la ejecución por la Entidad Local.

Segundo. Con respecto a la segunda de las actuaciones, es decir, la Adquisición del suelo, polígono 3 parcela 157 para SGELE/AE2 Ladera Este, y de conformidad con lo dispuesto en los Criterios de Elaboración y Aprobación del Plan Provincial Plurianual, el citado ayuntamiento deberá remitir:

-Informe de valoración de la citada adquisición.

-Actuaciones administrativas que se van a llevar a cabo por parte de la Entidad Local (expropiación forzosa, compraventa....) y el calendario previsto.

Asimismo, para su justificación y posterior abono el ayuntamiento deberá remitir Copia de la Escritura de compra-venta, justificantes de abono y cualquier otro documento que justifique la mencionada adquisición.

Tercero. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 27 de junio de 2018, el Diputado-Delegado del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

Núm. 2.247/2018

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2018, aprobó la Modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios 2016-2019, bienio 2016-2017 a petición del Ayuntamiento de Palma del Río en el siguiente sentido:

Primero. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a la obras y servicios municipales 2016-2019, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Palma del Río, en el sentido de cambiar de bienio la actuación inicialmente aprobada para el bienio 2016-2017, "Mejora eficiencia Red de Transporte El Mohino" con presupuesto de 103.564,70 €, con el mismo sistema de ejecución aprobado inicialmente, es decir por Contratación de la Entidad Local y quedando definitivamente las actuaciones de la siguiente forma:

Denominación Actuación	BIENIO 2016-2017		BIENIO 2018-2019		Total Actuación
	Aportación Diputación	Extra Entidad Local	Aportación Diputación	Extra Entidad Local	
Mejora Eficiencia Red de Transporte El Mohino			103.564,70	0,00	103.564,70
Mejora Eficiencia Red de Transporte El Calonge			262.401,91	76.852,99	339.254,90
			365.966,61	76.852,99	442.819,60

Segundo. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 27 de junio de 2018, el Diputado-Delegado del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

Núm. 2.248/2018

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2018, aprobó la Modifica-

ción del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios 2016-2019, bienio 2016-2017 a petición del Ayuntamiento de Priego de Córdoba en el siguiente sentido:

Primero. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a la obras y servicios municipales 2016-2019, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en el sentido de cambiar de bienio la actuación inicialmente aprobada para el bienio 2016-2017, "CONST. RED SANEAMIENTO SEPARATIVA AFLORAMIENTO LA MINA" con presupuesto de 124.141,04 €, con el mismo sistema de ejecución aprobado inicialmente, es decir por Contratación de la Entidad Local y quedando definitivamente las actuaciones de la siguiente forma:

Denominación Actuación	BIENIO 2016-2017		BIENIO 2018-2019		Total Actuación
	Aportación Diputación	Extra Entidad Local	Aportación Diputación	Extra Entidad Local	
Consolidación Viales	105.799,24	0,00			105.799,24
Const. Red Saneamiento Separativa Afloramiento La Mina	124.141,04	0,00			124.141,04
Reposición Red Saneamiento Pluviales en dos Localizaciones			53.405,03	0,00	53.405,03
Const. Red Saneamiento Separativa Calles			124.121,04	0,00	124.121,04
TOTAL	229.940,28	0,00	177.526,07	0,00	407.466,35

Segundo. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 27 de

junio de 2018, el Diputado-Delegado del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

Núm. 2.249/2018

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2018, aprobó la Modificación del Plan Provincial de obras de Infraestructuras Hidráulicas 2017, mediante la inclusión de la obra "Renovación de la arteria de abastecimiento en alta en Fuente Palmera", con un importe de 1.123.910,93 €.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, este acuerdo de aprobación se somete al trámite de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de diez días, a efectos de que se puedan formular alegaciones y/o reclamaciones frente al mismo.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 27 de junio de 2018, el Diputado-Delegado del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

### Ayuntamiento de Belmez

Núm. 2.289/2018

Por Decreto de Alcaldía nº 51/2018 de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, se ha acordado delegar en la Concejala doña Julia María Márquez López, la competencia para oficiar el matrimonio civil entre doña Encarnación Romero Sánchez y don Ramón Riballo Chaves que tendrá lugar en el Centro Lúdico el día 28 de julio a las 21 horas.

Por Decreto de Alcaldía nº 52/2018 de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, se ha acordado delegar en la Concejala doña María Eugenia Ruiz Gómez, la competencia para oficiar el matrimonio civil entre doña Felisa Ruiz Gómez y don Gabriel Peribañez Real que tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento el día 14 de julio a las 20,30 horas.

Asimismo, por Decreto de Alcaldía nº 80 de fecha veinte de junio de dos mil dieciocho, se ha acordado delegar en la Concejala don José Manuel León Sedano, la competencia para oficiar el matrimonio civil entre doña María Fernández Rama y don Pedro García Márquez que tendrá lugar el día 21 de julio a las 20,30 horas en la Sala de reuniones sita en la Planta Baja de la Casa Consistorial.

Lo que se publica para su general conocimiento en Belmez, a 28 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Porrás Fernández.

### Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 2.299/2018

Teniendo previsto ausentarme de esta localidad por motivo de Desplazamiento de la localidad por Decreto de esta Alcaldía de fecha 26 de junio de 2018 se ha delegado en Doña Marisa Ruz García, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones correspondientes al cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río, durante el período comprendido entre los días 27 a 29 de junio, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumpli-

miento de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Castro del Río, a 26 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José L. Caravaca Crespo.

### Ayuntamiento de Fuente Tójar

Núm. 2.241/2018

Habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante turno libre, de una plaza de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, adscrita a la Escala de Administración General, Subescala de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, denominación Administrativo-Admon General, según oferta de empleo público aprobada por resolución de fecha 13 de febrero de 2018, una vez concluido el plazo de presentación de instancias ha sido aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos que sigue:

#### A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NOMBRE	NIF
1 Aceituno Cantero, Luciano	48870766-K
2 Amo Trillo, María Auxiliadora	26972789-E
3 Barea Comino, Cristina	26820968-R
4 Barea Sánchez, Cristina	20228805-Y
5 Bermúdez Rodríguez, Javier	31008108-Z
6 Burgos Prados, María del Carmen	41535011-R
7 Burgos Mérida, Ana Belén	15451259-C
8 Castillo Garrido, Caridad	75015156-N
9 Fuentes Otero, Mario	20228630-S
10 García Bravo, Eva	45311987-D
11 García Cuenca, Sara	04598186-A
12 García Oliveros, Antonio Rafael	52483842-G
13 González Luque, Mireia	80145271-T
14 Higuera Ruiz, Ana María	26977531-A
15 Lara Barba, Joaquín	31012866-B
16 Lara Castro, Elvira	30992317-R
17 La Rosa Jiménez, Francisco Javier de	44054135-G
18 López Cid, Rosa Ana	30982154-G
19 López Contreras, Ana Belén	26041392-X
20 López Jiménez, María del Rosario	15402554-Y
21 Lozano Gómez, Juan	05704605-F
22 Martín Ruiz, María Mercedes	52483942-N
23 Montes Reyes, Aurora María	26972178-D
24 Moreno Galvín, Elena	15436867-A
25 Muñoz Orozco, Mercedes	74923803-S
26 Ocaña Aguayo, Cosme Juan	26013955-N
27 Ordóñez Albendín, Rosa María	31003506-N
28 Ortiz Cañete, Luis	26968350-E
29 Pachón Ruiz, Ana	15403243-M
30 Pérez Baena, Rocio	26972192-T
31 Pérez Serrano, Vanessa	26968223-X
32 Requena Vilches, Rafael Eduardo	45746498-G
33 Sáez López, Blanca Luz	77341614-C
34 Sánchez Redondo, Manuel	30793533-Y
35 Santiago Blanco, Rosa María	53912665-K
36 Serrano Atienza, Ángela	26972887-M
37 Serrano Serrano, Félix Javier	26967578-D

## B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Núm. 2.373/2018

NOMBRE	NIF	Causa Exclusión Provisional
1Márquez Ruiz, Rosa Beatriz (*)	44353161-F	2
2Romero Prieto, José María (*)	75708032-J	1
3Rueda Caballero, Joaquín (*)	75109471G	2
4Santisteban Sánchez, María del Rosario(*)	28805136M	2
5Antonio Manuel Jiménez Sánchez (*)	26967384E	1

(1) Causa de exclusión provisional: Falta de presentación de la justificación del pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.

(2) Causa de exclusión provisional: Falta de presentación de DNI o pasaporte.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 39/2015, de 1 de octubre, se requiere a los interesados provisionalmente excluidos para que en un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, subsanen la falta o completen la documentación y la presente en el registro del Ayuntamiento de Fuente Tójar. En caso contrario se considerará que desisten de su petición.

En Fuente Tójar, a 27 de junio de 2018. La Alcaldía-Presidencia, Fdo. María F. Muñoz Bermúdez.

## Ayuntamiento de Lucena

Núm. 2.340/2018

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de mayo de 2018, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de créditos núm. 1/2018 mediante créditos extraordinarios en el vigente Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal de Lucena, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública exigido legalmente tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 109 de fecha 8 de junio pasado, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente.

Todo ello y de conformidad con el artículo 177.2 por remisión del 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se procede a su publicación:

## CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
613.341.48007	Convenio de Colaboración con el Club Ciclista de Montaña La Relenga	2.400,00 €
	TOTAL	2.400,00 €

## FINANCIACIÓN: baja en la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
613.341.62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2.400,00 €
	TOTAL	2.400,00 €

Lucena, 2 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

## EXTRACTO DE CONVOCATORIA AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA PARA JÓVENES

BDNS (Identif.) 406724

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 24 de mayo y 7 de junio de 2018, se aprobaron las Bases para la concesión de ayudas al alquiler de vivienda para jóvenes, así como la Convocatoria de estas ayudas para el ejercicio 2018.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

## Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los jóvenes con una edad mínima de 18 años y que no superen los 35 en la fecha de solicitud, que tengan suscrito un contrato de alquiler de vivienda en el que figuren como arrendatarios y que la vivienda alquilada objeto de subvención se encuentre ubicada en el término municipal de Lucena.

## Segundo. Objeto y destino de las ayudas.

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es sufragar los gastos del alquiler de vivienda por rentas generadas entre los meses de julio a diciembre 2018, de aquellos jóvenes que cumplan con los requisitos previstos en las bases que regulan la presente Convocatoria.

La cuantía individualizada de cada ayuda vendrá dado en función de la puntuación obtenida, según los criterios de baremación previstos en las bases y hasta agotar el crédito disponible.

## Tercero. Bases Reguladoras.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de mayo y 7 de junio de 2018, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 110 de 11 de junio y nº 125 de 2 de julio.

## Cuarto. Cuantía.

La dotación presupuestaria de la convocatoria asciende a 6.000,00 €.

## Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

## Sexto. Otros datos.

Los requisitos de los beneficiarios, documentación a presentar y baremo quedan recogidos en las Bases reguladoras.

Lucena, 3 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 2.375/2018

## EXTRACTO CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE COOPERACION Y SOLIDARIDAD CON LOS PAISES EN VIAS DE DESARROLLO

BDNS(Identif.) 406618

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

## Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas y subvenciones aquellas Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGDs), Organismos de Solidaridad, Entidades Públicas, Asociaciones o

Municipalidades (entendiéndose por tales, administraciones públicas o entes dependientes de las mismas), con personalidad jurídica y capacidad legal para actuar de acuerdo con la normativa vigente en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo (Base Reguladora Séptima).

Segundo. Objeto y destino de las subvenciones.

Las presentes subvenciones tienen por objeto el fomento de proyectos a desarrollar en países en vías de desarrollo; a este fin, en régimen de concurrencia competitiva, se concederán ayudas para proyectos que pretendan cubrir necesidades básicas que favorezcan su expansión para el desarrollo, tales como alimentación, suministro y depuración de aguas, sanidad, educación, iluminación, vivienda, transportes y otras similares. Se apoyarán proyectos y programas de cooperación internacional que mejoren las condiciones de vida de las personas y el progreso de los pueblos, los dirigidos al fortalecimiento de los municipios de los países con los que se coopera, los que fortalezcan las estructuras democráticas y participativas de la sociedad civil, los que conciernen a la mejora de la gobernabilidad y los derechos humanos, los destinados al desarrollo económico local y la promoción de fórmulas participativas de producción y desarrollo cooperativo, nuevas tecnologías y equipamientos básicos, así como ayudas al desarrollo con repercusión e incidencia en los países de origen y que vayan acompañados de tareas de sensibilización ciudadana y actividades que la participación de la comunidad y de colectivos locales en el proyecto. No obstante lo anterior, no serán objeto de subvención los programas que no contemplan repercusión directa en beneficio de la comunidad y ámbito geográfico que los motiva (Base Reguladora Cuarta).

Tercero. Bases Reguladoras.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión del día 19 de mayo de 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de fecha 10 de junio de 2016.

Cuarta. Cuantía.

La dotación presupuestaria de la convocatoria asciende a 24.000,00 €

Quinto. Plazo de presentación.

Un mes a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

La solicitud conforme a modelo establecido deberá ir acompañada de:

-Memoria descriptiva del proyecto o actividad a realizar, detallando las actuaciones que se pretendan desarrollar, fundamentación, objetivos, metodología, presupuesto por partidas, fechas de ejecución, y duración del mismo, colectivo al que se dirige y otros medios de financiación, con indicación expresa de otras subvenciones solicitadas o percibidas y de la aportación a realizar por el beneficiario. El proyecto debe contemplar como plazo de ejecución el ejercicio 2018.

-Declaración responsable firmada por el representante legal de no incurrir en ninguna de las prohibiciones que se relacionan en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Anexo II).

-Declaración responsable de solicitud y/o percepción de otras ayudas para la misma finalidad (Anexo III).

-Memoria de las actividades realizadas en los tres años anteriores, en su caso, con expresión de aquellas respecto de las cuales el proyecto para el que se solicita subvención mantenga relación de continuidad.

-Acreditar 3 años de experiencia en gestión de proyectos de cooperación al desarrollo. La acreditación de los proyectos gestio-

nados deberá realizarse mediante las correspondientes resoluciones emitidas por las administraciones públicas o cualquier otro documento que lo acredite fehacientemente.

-Mapas de localización exacta del proyecto (país, demarcación regional-departamental, provincial y municipal).

-Cuanta documentación gráfica, técnica, financiera y de otra índole que se estime necesaria para la correcta comprensión del proyecto.

Asimismo, deberán presentar, según corresponda en cada caso, los siguientes documentos:

A.1 Si se trata de ONGD:

-Fotocopia del CIF.

-Fotocopia del DNI o pasaporte del representante legal y documento que acredite la representación.

-Copia compulsada de los Estatutos.

-Documentos que acredite su inscripción en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de la Agencia Española de Cooperación Internacional o en vías de tramitación y en el Registro Municipal de Asociaciones en su caso (salvo que dicha documentación obre en poder del Ayuntamiento y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan, no hayan sufrido modificaciones, se adecuen a la normativa vigente y se especifique la fecha y dependencia en que fueron presentados. (Anexo IV).

A.2 Si se trata de una Municipalidad:

-Acreditación de la representante legal de la entidad: Alcalde/sa o similar.

-Fotocopia del DNI o pasaporte del representante legal.

-Copia del Acuerdo de su nombramiento o documento oficial que lo atestigüe.

-Domicilio legal completo.

-Certificación de la Municipalidad beneficiaria, de la existencia de un Plan de Desarrollo Municipal, con indicación de la fecha de su aprobación y duración del Plan o en defecto, compromiso escrito de incorporar el proyecto en caso de ser subvencionado en el próximo año dentro de su Plan de Desarrollo Municipal. En el caso de existencia del referido Plan, se deberá aportar una copia en soporte informático del mismo, donde se inscriba el proyecto presentado.

Toda la documentación se presentará en idioma castellano o traducida al mismo.

La presentación de la solicitud de subvención conlleva la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a través de certificados telemáticos, a no ser que aquel deniegue expresamente su consentimiento, en cuyo caso deberá aportar las certificaciones o declaración responsable reguladas en el artículo 22 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones."

Lucena, 27 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

**Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 2.275/2018

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22/06/2018 este Ayuntamiento, aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO

Escala de Administración Especial / Subescala de Servicio Especiales:

Grupo	Subgrupo	Clasificación	Denominación	N.º Vacantes
C	C1	C1	Policía Local	2

Peñarroya-Pueblonuevo, a 28 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Granada**

Núm. 2.192/2018

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
 Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de justicia, en sesión celebrada el día 05/06/2018, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

### PARTIDO JUDICIAL DE CABRA

Doña Ángela María Gutiérrez Romero Juez, de Paz Sustituto de Nueva Carteya (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 12 de junio del 2018. El Secretario de Gobierno, Fdo. Diego Medina García.

## OTRAS ENTIDADES

**Instituto Municipal de Deportes**  
**Córdoba**

Núm. 2.374/2018

Extracto del Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del IM-DECO el 3 de julio de 2018

BDNS(Identif.) 406870

Extracto del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, celebrado el 3 de julio de 2018, por el que se aprueban las bases generales reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2018 y específicas correspondientes a la línea de actuación A1) Escuelas Deportivas Municipales – Temporada 2018/2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Tener la condición de Asociación y/o Entidad legalmente constituida a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, cuya actividad y/o proyecto se realice o revierta en el municipio de Córdoba y estar inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (artículo 68.3 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía).

Las bases específicas de la línea de actuación A1) Escuelas Deportivas Municipales, podrán establecer requisitos adicionales a cumplir por los beneficiarios.

Segundo. Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases generales reguladoras y la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por parte del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba para el ejercicio 2018, de acuerdo con la siguiente línea de actuación:

Nº Línea

Línea de Actuación

Período Subvencionable

4

A1) Escuelas Deportivas Municipales

Temporada 2018/2019

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases generales reguladoras y las bases específicas de la línea de actuación A1) Escuelas Deportivas Municipales están publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Córdoba, en la página web de Instituto Municipal de Deportes de Córdoba [www.imd-cordoba.es](http://www.imd-cordoba.es) y en el tablón de anuncios de las oficinas de esta entidad, en el Estadio Municipal "El Arcángel", ala oeste, 5ª planta, calle José Ramón García Fernández s/n, Córdoba.

Cuarto. Cuantía.

El crédito destinado a las subvenciones para el desarrollo de esta línea de actuación Escuelas Deportivas Municipales, tendrá la consideración de subvenciones plurianuales, con la siguiente distribución de anualidades:

Ejercicio

Cuantía Máxima a Conceder

2018

58.340,00 €

2019

233.360,00 €

Total

291.700,00 €

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto: Otros datos.

La solicitud deberá presentarse acompañada de proyecto y de presupuesto de gastos subvencionables e ingresos, en los distintos modelos que se acompañan a la convocatoria.

Córdoba, 3 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, Antonio Rojas Hidalgo.

**Instituto Municipal de las Artes Escénicas**  
**Gran Teatro**  
**Córdoba**

Núm. 2.319/2018

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL IMAE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE JUNIO DE 2018:

Primero. Delegar en el Presidente del IMAE, todas las facultades delegables en materia de contratación del Consejo Rector, como órgano de contratación del IMAE, referidas a los expedientes de Contratación Administrativa:

-Servicio de carga, descarga y movimientos de material del IMAE.

-Servicio de apoyo en sala, recepción y portería del IMAE.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de

la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo nueve, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Córdoba, 2 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Presidente del IMAE, David Luque Peso.

---